

ARTÍCULOS/ARTICLES

La andragogía: un límite al edadismo (la Generación Siglos 20/21, un modelo de referencia)

Andragogy: Combating Ageism
(the 20th/21st-Century Generation as a Reference Model)

Juan Manuel de Faramiñán Gilbert

Universidad de Jaén, España
jmfarami@ujaen.es

Recibido/Received: 14/3/2022

Aceptado/Accepted: 12/9/2022



RESUMEN

A pesar de encontrarnos en pleno siglo XXI, aún se mantienen los estereotipos vejatorios sobre la edad de los seres humanos que han dado lugar al neologismo «edadismo». Frente a esto se impone la necesidad de un cambio de paradigma, que se apoye en las instituciones y en las normas jurídicas, con el fin de poder reivindicar los derechos y el respeto a los mayores. En este sentido, se hacen necesarios proyectos de formación, tanto en las nuevas generaciones como en las generaciones adultas, con el fin de reivindicar la experiencia y la edad. Para lo cual se hace oportuno un esfuerzo andragógico con el propósito de visualizar la importancia de los años, e incluso nos ha parecido sugerente hablar de la Generación Siglos 20/21, con el propósito de unir a aquellas personas que hayan logrado vivir el puente entre estos dos siglos.

PALABRAS CLAVE: discriminación por edad; andragogía; edadismo; Generación Siglos 20/21.

CÓMO CITAR: Faramiñán Gilbert, J. M. de (2022). La andragogía: un límite al edadismo (la Generación Siglos 20/21, un modelo de referencia). *Revista Centra de Ciencias Sociales*, 1(2), 79-96.
<https://doi.org/10.54790/rccs.2>

La versión en inglés de este artículo puede consultarse en <https://centracs.es/revista>

ABSTRACT

Despite the fact that we are in the 21st century, we still maintain the degrading stereotypes about the age of human beings that have given rise to the neologism “ageism”. In the face of this, there is a need for a change of paradigm, based on institutions and legal norms, in order to be able to vindicate the rights of and respect for the elderly. In this sense, training projects are necessary, both in the new generations and in the adult generations, in order to vindicate experience and age. To this end, an andragogic effort is needed to visualise the importance of the years, and we even thought it would be suggestive to speak of the 20th/21st Century Generation, with the aim of uniting those people who have managed to live the bridge between these two centuries.

KEYWORDS: age discrimination; andragogy; ageism; 20th/21st century generation.

1. Sobre las raíces clásicas del respeto a los mayores

Uno de los principales problemas con los que se enfrentan los mayores es la carencia de una formación adecuada que potencie las numerosas capacidades que se desprenden sobre los rigores de la vida a través de la experiencia y el conocimiento. Esta insuficiencia genera modelos de microedadismo en los que el adulto va desarrollando su propia discriminación, para que a continuación la sociedad asuma tales limitaciones y le margine.

Se hace necesario elaborar disposiciones jurídicas y métodos educativos que refuerzan la posición de los mayores en su entorno. En este sentido, la andragogía y, en particular, los andragogos tienen la función fundamental de poner las bases del fortalecimiento psicológico ante el deterioro cognitivo que puede suponer el avance de los años.

En un excelente trabajo publicado por Flavio de Jesús Castillo Silva (2018, p. 65), donde analiza los orígenes del término andragogía, indica que fue Alexander Kapp quien en 1833 utiliza por vez primera dicho término al apoyarse en los diálogos platónicos para describir la práctica educativa utilizada por el ateniense.

Cabe señalar que con Platón se produce una nueva configuración de la vejez (Faramiñán, 2020a, pp. 447-448). Los ancianos son jerarquizados, se les debe respeto, sumisión, se les escucha y se les consulta. Acceden a la dialéctica (cosa que no recomienda a los jóvenes), el saber los habilita como filósofos y los coloca en las prácticas políticas. Los ancianos tienen virtudes, como sabiduría, ecuanimidad, dignidad, y la sociedad puede aprovechar estos valores. Nos dice Platón, citando a Píndaro, que «aquél que ha pasado la vida justa y piadosamente lo acompaña, alimentando su corazón una buena esperanza, nodriza de la vejez, la cual mejor guía el versátil juicio de los mortales» (Platón, *La República*, 331a). Rechaza que los ancianos se parezcan a los niños. Los ancianos deben mantener una actitud coherente con la postura previamente asumida. Son sensatos y responsables, tienen más experiencia (sinónimo de saber y poder). La vejez no invalida su capacidad para aprender, citando a Solón: «envejeczo aprendiendo continuamente muchas cosas», y añade: «siempre que la enseñanza proceda de personas de bien» (Platón, *Laqués*, pp. 290 y ss.).

En el *Eutidemo* cuenta que está convenciendo a otros amigos para que aprendan a tocar la cítara con él. Un aliciente es aprender junto a los jóvenes, y comenta que hay que sobreponerse a las burlas que origina la voluntad de aprender. Lo cual Sócrates lo transfiere al ejercicio de la virtud, citando a Homero: «no es buena la presencia de la vergüenza en un hombre necesitado» (Platón, *Laqués*, pp. 478 y ss.). En *Parménides*, la vejez se constituye en principio de autoridad si va unida al conocimiento. Aparece Sócrates aprendiendo de Zenón y Parménides, este último anciano. Con frecuencia Platón comenta: «este tal es joven e impaciente» (Platón, *Parménides*, pp. 956 y ss.).

En *Las Leyes*: «lo más anciano es tenido en mucha más honra que lo más joven, tanto entre los dioses como entre los hombres que van a salvarse y a ser felices. Todo habitante debe respetar al mayor tanto en sus obras como en su palabra» (Platón, *Las Leyes*, pp. 1274 y ss.). Y establece el «voluntariado social» para que los jóvenes cuiden a los mayores. En esta línea, en *La República* indica que la educación deberá enseñar «que los jóvenes callen frente a los ancianos cuando corresponde, les cedan el asiento y permanezcan ellos de pie». Y dice Céfalo al comienzo del diálogo: «Y es bueno que sepas que, cuanto más se esfuman para mí los placeres del cuerpo, tanto más crecen los deseos y placeres que hace a la conversación» (Platón, *La República*, p. 328d). Si bien la edad trae la debilidad física y la ausencia de los placeres del cuerpo, en cambio aumentan otros deseos, como el de conversar con los amigos, que es el arte de la dialéctica. «Y en particular me agrada conocer qué te parece a ti —dado que te hallas en tal edad— lo que los poetas llaman “umbral de la vejez”: si lo declaras como la parte penosa de la vida, o de qué otro modo» (Platón, *La República*, p. 328e). Responde que la riqueza no es la solución para todos los problemas de la vejez y que el dinero, como el caso de los placeres de la juventud, adquiere su verdadero valor solo en las cartas de navegación que conducen a la felicidad del individuo. «Es en este respecto que considero de mucho valor la posesión de las riquezas, no para cualquier hombre, sino para el sensato» (Platón, *La República*, p. 331a). Recomienda que «sean los nobles de espíritu los que manden sobre los que no lo son» (*ibid.*, pp. 681b y 690a). En *Menéxeno* (pp. 420 y ss.) indica que el Estado se ocupe del cuidado de los padres ancianos de aquellos jóvenes que murieron por la ciudad.

Esto faculta al anciano para saber encarar su muerte. Dice Sócrates en la *Apología*: «Toda mi ocupación es trabajar para persuadirlos, jóvenes y viejos, que antes que el cuidado del cuerpo y de las riquezas, antes que cualquier otro cuidado, es el del alma y de su perfeccionamiento; porque no me canso de decirlos que la virtud no viene de las riquezas, sino por el contrario, que las riquezas vienen de la virtud, y que es de aquí de donde nacen todos los demás bienes públicos y particulares» (Platón, *Apología*, pp. 201 y ss.).

En estas reflexiones, que han sido esbozadas hace más de dos mil quinientos años, vemos que la cuestión de la edad es un tema recurrente y sobre el que se hace necesario retomar ideas claves que se están olvidando y perdiendo. He recogido y seleccionado, ex profeso, distintas advertencias que realiza Platón sobre la edad madura con el fin de recapitular los presupuestos en los que se apoyó Alexander Kapp, que, como he apuntado, fue el pionero en utilizar el término «andragogía», basándose en la práctica educativa de los adultos que encontró en los diálogos platónicos.

Más recientemente, Malcolm Shepherd Knowles se refiere a la andragogía como «el conjunto de principios fundamentales para el aprendizaje de adultos», como una metodología orientada a «la educación de los adultos» (Knowles, 2006, p. 3), del mismo modo que la pedagogía sirve para educar a los más jóvenes. Recalca Castillo Silva que en el caso de la pedagogía «hay un proceso de enseñanza y, por lo tanto, la educación es guiada, en cambio, en la andragogía no es así» (2018, p. 65), y agrega, siguiendo a Eduard Lindeman¹, una serie de factores que se suponen básicos para el aprendizaje de los adultos. En este sentido, indica que los adultos se ven motivados a aprender y ampliar conocimientos cuando comprueban que ese aprendizaje logrará satisfacer determinadas necesidades o intereses; y que la línea de los aprendizajes propuestos debería centrarse en cuestiones relacionadas con la vida misma, para que las técnicas utilizadas se apoyen en las experiencias desarrolladas por los adultos y, sobre todo, que las enseñanzas no coarten la necesidad de autodirigirse.

Sin olvidar los análisis realizados desde el ámbito sociológico, por lo que cabe tener en cuenta que los derechos humanos se definen como un sistema jurídico y axiológico que representa los valores fundamentales del ser humano (Villasmil y Chirinos, 2016, p. 197), lo que implica que las personas mayores merecen una especial consideración y deben ser tratadas con mayor respeto por el resto de la población. Por otra parte, Sandra Huenchuan (2009, p. 27) reclama una mayor comprensión sobre los derechos de las personas mayores, pues entiende que hacen falta documentos vinculantes más esclarecedores, como lo que se ha logrado con otros grupos sociales, como en el caso de las mujeres, los niños o los discapacitados.

Todo ello implica que, desde el punto de vista sociológico, el envejecimiento debería ser entendido como un concepto que va más allá de la persona como un ser que posee solamente características psíquicas o biológicas, sino que, por el contrario, habría que poner énfasis en el colectivo social, para el que las políticas sociales deberían garantizar los derechos de los mayores en tanto que ciudadanos, con el disfrute de su entorno y una organización social adaptada a sus necesidades específicas (Bazo, 2011, p. 23).

En definitiva, todo ello implica la necesidad de garantizar la participación de las personas de edad en la sociedad (Alemán *et al.*, 2013) y su participación en la gestión del sistema de servicios sociales y la libre asociación como usuarios con la implicación y la defensa de sus intereses.

2. Luces y sombras de la andragogía

No obstante, cabe señalar que el uso de los términos, tanto de pedagogía como de andragogía, ha recibido críticas, como reconoce Iluminada Sánchez Domenech (2015, pp. 10-11) en su tesis doctoral, siguiendo a Mohring (1989, citado en Sánchez Domenech, 2015, p. 11), al indicar que ambos términos son «etimológicamente incorrectos, puesto que, aunque pedagogía deriva de “*país*”, que significa niño, desde la antigüedad, pedagogía también ha significado la educación en general, sin referencia a la edad de los alumnos». La autora propone «*teleios*» en lugar de «*áner*», que es la palabra griega que inspira al término inglés «*adult*». Andragogía, añade la autora,

podría sustituirse por «*teleiagogy*», pues, además, es un término que incluye a adultos de ambos sexos. Más allá de que, como puede deducirse, se trata de una terminología que no resulta pacífica, consideramos que el uso habitual de ambos términos y su consideración del primero hacia la infancia y adolescencia y del segundo hacia la adultez y la vejez, resultan útiles para comprender, más allá de sus resonancias etimológicas, su contenido conceptual y práctico.

Estos argumentos nos permiten reflexionar sobre las diferencias existentes entre la metodología utilizada por los pedagogos y la utilizada por los andragogos, puesto que, si bien la primera enfatiza el aprendizaje dirigido durante los primeros periodos de la vida de los seres humanos, la segunda se interesa por un aprendizaje participativo y que debería durar toda la vida. Téngase en cuenta que la andragogía implica una mayor responsabilidad por parte del adulto que tiene como eje fundamental la autoevaluación, dado que estamos hablando de seres humanos con experiencia y madurez intelectual. Podríamos señalar que la pedagogía trabaja de manera vertical entre el profesor o pedagogo y el joven alumno, frente a la andragogía, que lo hace de modo horizontal entre el andragogo y el adulto. En el primer caso, estamos hablando de autoridad y dirección basada en fundamentos frente al segundo caso, que se sostiene en la orientación y la autorrealización basada en las necesidades.

Tengamos presente que, si la educación del adulto debe durar toda la vida, el andragogo deberá tener en cuenta las distintas fases vitales que dependerán de la forma en la que se sepa encarar el paso de los años y el modo de incentivar el interés del adulto, máxime cuando alcance edades avanzadas.

La educación de adultos es un modelo que refuerza progresivamente la imagen de las personas que llegan a una edad propecta ante la sociedad y también ante sí mismos, lo que se convierte en un importante contrafuerte para combatir la discriminación por razón de edad que ha dado lugar al neologismo «edadismo»². No obstante, cabe preguntarse en qué medida el modelo andragógico debe responder a criterios formales o informales. En este sentido, cabría potenciar un sistema híbrido, en el que la aplicación de esquemas formales e informales dependa de las iniciativas del adulto y de su propia voluntad de apuntarse a cursos reglados, por ejemplo, en la Universidad de Mayores, que funcionan en casi todas las universidades, o a actividades de carácter informal relacionadas con clubes de lectores o actividades de voluntariado.

En esta línea de reflexiones, Iluminada Sánchez Domenech propone «una andragogía diferencial, paralela a la pedagogía diferencial que estudie estas singularidades significativas entre adultos de distintas razas y culturas, preferencias sexuales, etc., que cristalice en la práctica con lo que en pedagogía se conoce como “atención a la diversidad”» (Sánchez Domenech, 2015, pp. 538-539). La autora nos recuerda que los sistemas de aprendizaje y principios andragógicos no son los mismos para un europeo que para un africano o indígena amazónico, dado que los occidentales vivimos en una estrecha comunicación, asaeteados por cuestiones globales que nos hacen más conscientes de lo que se podría llamar una «interdependencia del destino» (Sánchez Domenech, 2015, p. 539). La autora apoya su discurso en Lewin y Beck y nos indica que caminamos hacia una «interdependencia de la tarea» en el marco de una comunidad global (Lewin, 1935 y Beck, 2002). Por lo que echa en falta una «investigación

empírica de la andragogía» (Sánchez Domenech, 2015, p. 540), particularmente ante la carencia de una definición operacional de lo que es la andragogía, que implicaría una participación voluntaria de los adultos en las experiencias de aprendizaje que concien esta formación como algo intrínsecamente valioso y que logren medir el grado de satisfacción, sin la necesidad de que la educación de adultos tenga como objetivo alcanzar habilidades concretas, sino por mera curiosidad o el placer de participar.

Como han señalado Ximena Romero Fuentes y Elisa Dulcey-Ruiz, «frente al cambio silencioso e inexorable del envejecimiento de la población mundial y de la mayor longevidad humana, surge la pregunta ¿en qué medida coinciden tales cambios poblacionales e individuales con los socio-culturales y políticos? No deja de ser paradójico que el incremento en la esperanza de vida, representado en una mayor longevidad, particularmente de las mujeres, así como el que haya cada vez más personas que viven más tiempo, sea considerado como un peligro, una amenaza y no como un logro y una oportunidad». Agregan que se trata de un «logro y oportunidad para avanzar en equidad, igualdad, justicia social y mejoras sustanciales en la calidad de vida; para pensar en cómo organizar de mejor forma esa vida que se prolonga, aprovechando la mayor longevidad individual, al igual que el incremento de población adulta mayor beneficia a toda la sociedad» (Romero Fuentes y Dulcey-Ruiz, 2012).

3. El estigma del edadismo

Frente a los esfuerzos andragógicos por mejorar la calidad de vida de los mayores se opone el «edadismo»³ como un factor de discriminación por razón de la edad y que es en la actualidad, según la Organización Mundial de la Salud, la tercera causa de discriminación en el mundo después del racismo y el sexismo. Debemos tener presente que el descrédito hacia los mayores se está extendiendo entre los diferentes sectores de la sociedad y lo que podríamos llamar «la exclusión por razón de edad» se está convirtiendo en una lacra que ha ido normalizando las prácticas edadistas. Algo que, además, hemos tenido que lamentar en la reciente pandemia de la COVID-19.

Como puede observarse, a la discriminación por razón de edad le vamos agregando otras circunstancias, como el caso de una pandemia que ha trastocado por completo nuestras vidas y nos ha hecho reflexionar sobre la necesidad de renovados modelos de ética ciudadana. En efecto, como advierte en relación con la pandemia Felipe Morente: «ante tanto desasosiego, ¿queda alguna esperanza de alentar un futuro con cierto horizonte de posibilidad?», y se responde: «Sí, sin duda. La esperanza de un mundo basado en la ética de las virtudes cívicas [...] Una ética de acción responsable, una ética del deber, una ética de la acción excelente, y una ética que aspira a la felicidad universal» (Morente, 2020). Es esta otra de las claves en la que se debe apoyar la andragogía, con el fin de buscar el bien común que no cercene a los seres humanos por generaciones, sino que les una en una fraternidad global.

Por ello, cabe estar atentos, puesto que la discriminación por edad se ve agravada por otras formas agregadas de desigualdad, ya sea por motivos de género o por discapacidades, estado de salud, origen étnico, orientación sexual, pobreza o crisis econó-

micas que sufre una persona que ve agravada su condición de ser mayor con cualquiera de estos otros estigmas. Ha señalado António Guterres, el secretario general de las Naciones Unidas, que «la mayoría de las personas mayores son mujeres, que tienen más probabilidades de entrar en este periodo de sus vidas en la pobreza y sin acceso a la atención médica». Por ello, reclama, «las políticas deben estar dirigidas a satisfacer sus necesidades» (Guterres, 2020).

Como bien se apunta en la Declaración Pública «Más intergeneracionalidad, Menos edadismo» (Informe Macrosad, 2020), elaborada por la Comisión Mixta de la Cátedra Macrosad de Estudios Intergeneracionales, haciendo hincapié en que «investigaciones solventes han constatado la prevalencia internacional del edadismo, en especial, contra personas mayores», por lo que debe tenerse en cuenta que, con argumentos sin duda plausibles ante la pandemia, no obstante se han dictado normas de comportamiento que afectan a determinados tramos de edad como el de los niños y el de los ancianos. Sin duda, argumentos encomiables si se trata de proteger su salud, pero, sin embargo, habrá que tener mucho cuidado porque este tipo de «catalogaciones» generan perjuicios psicológicos que pueden derivar en discriminación o estigmatizaciones por razón de edad sin duda nocivas.

Se indica en la citada Declaración Pública que «la discriminación por edad supone un importante riesgo para el bienestar y la salud de las personas de más edad en términos psicológicos, comportamentales y fisiológicos» e insiste en que «los pacientes de mayor edad deberán ser tratados en las mismas condiciones que el resto de la población»; haciendo referencia a «que sería inaceptable descartar a una persona enferma por COVID-19 por superar una edad», como de hecho se ha sugerido en algunos países de Centroeuroa (Faramiñán, 2020b, pp. 1-21).

Analicemos el alcance del edadismo: señala la Declaración tres argumentos determinantes: «el edadismo existe y es muy dañino», puesto que se le aplican prejuicios y estereotipos negativos que son una fuente importante de desigualdad e injusticia; «la discriminación por edad es inaceptable», más aún en temas tan peligrosos y poco éticos como en el caso de una pandemia (como ha ocurrido con el coronavirus en 2020: a la hora de tomar decisiones sobre la aplicación de cuidados intensivos, la Declaración considera inaceptable descartar a una persona enferma de COVID-19 por superar la edad); y, finalmente, indica que «un adecuado contacto intergeneracional disminuye el edadismo» (Informe Macrosad, 2020).

Por esta razón se argumenta que ha llegado el momento de introducir definitivamente, tanto en las agendas públicas como privadas y para todas las edades, el fomento de una adecuada educación sobre el proceso de envejecimiento junto con un impulso sostenido, dentro y fuera del ámbito familiar, de las relaciones intergeneracionales.

Tal como apunta la Fundación HelpAge International España:

[...] el edadismo y la discriminación por razón de edad son una realidad en las sociedades de todo el mundo. Las personas mayores sufren discriminación y sus derechos humanos están siendo vulnerados en todos los ámbitos, a nivel familiar, comunitario e institucional. Esta situación es ampliamente tolerada y en algunos casos puede llegar incluso a ser fomentada estableciendo límites de edad superiores a la hora de ejercer o disfrutar de determinados derechos. Esto sucede en un momento en que

se está produciendo un envejecimiento demográfico sin precedentes, por lo que el número de personas en situación de vulnerabilidad, que son discriminadas de forma sistemática, aumentará. A pesar del hecho de que las leyes internacionales de derechos humanos se aplican a personas de todas las edades, es poco frecuente encontrar una referencia específica a las personas mayores. Como resultado, los derechos de las personas mayores no están suficientemente protegidos por los mecanismos de derechos humanos, la comunidad internacional, los gobiernos y la sociedad civil (HelpAge Internacional España, 2022).

Junto a la Mesa Estatal por los Derechos de las Personas Mayores, el GAROP y HelpAge International, se trabaja desde hace años a nivel nacional e internacional para reclamar una convención internacional sobre los derechos de las personas mayores y contar con un marco jurídico a nivel internacional con el fin de: a) lograr establecer una posición universal y definitiva de que la discriminación por edad es moral y legalmente inaceptable; b) crear un marco de protección legalmente vinculante con mecanismos de rendición de cuentas; c) clarificar las responsabilidades de los gobiernos con las personas mayores; d) reunir derechos ya reconocidos que actualmente se encuentran dispersos en otros instrumentos y documentos; e) corregir el desequilibrio en el enfoque que existe actualmente sobre los derechos económicos y sociales de las personas mayores al reunir derechos que son indivisibles en un solo instrumento; f) situar la discriminación por razón de edad y los derechos de las personas mayores en las agendas de los gobiernos, los donantes y las ONGs; g) fomentar la comprensión y compensar las complejas y múltiples formas de discriminación que experimentan las mujeres y los hombres mayores; h) establecer un marco que sirva de referencia en el diseño e implementación de las políticas sobre el envejecimiento demográfico basado en los derechos, la equidad y la justicia social; i) proporcionar una poderosa herramienta de defensa y educación para las personas mayores y j) aquellos que los representan para reclamar sus derechos y promover un cambio en la percepción de las personas mayores como receptoras de prestaciones y servicios hacia las personas mayores como titulares de derechos y responsabilidades (HelpAge Internacional España, 2022).

Como ha apuntado la periodista y antropóloga María Dolores Fernández-Fígares en su artículo «El dañino edadismo» (publicado en el *Ideal* de Granada), «la solución que plantean para este problema es ya conocida desde hace tiempo en los ámbitos científicos gerontológicos: el contacto intergeneracional no debe perderse. En una sociedad sana lo natural es que convivan las generaciones y se enriquezcan mutuamente» (Fernández-Fígares, 2020)⁴.

4. Borrando estereotipos

La OMS (Informe OMS, 2021) considera que los estereotipos y los prejuicios sobre la edad han generado modelos alarmantes de discriminación de los mayores y que se basan en una serie de creencias predeterminadas con las que se justifica el edadismo, con serias consecuencias para la salud física y psicológica. Además, cabe señalar que estas actitudes de discriminación y de exclusión no afectan a todas las personas del mismo modo, puesto que resultan más lacerantes cuando se unen al desprecio el género, la etnia, el nivel cultural o la carencia de recursos económicos.

Por otra parte, cabe señalar que existe un edadismo no intencionado que es el resultado de modelos anquilosados en la conciencia de la comunidad internacional y que se le ha llamado también involuntario, pero que afectan de manera directa a los mayores, como el caso de ausencia de rampas en zonas empinadas, barandillas junto a las escaleras u otras limitaciones y obstáculos físicos, o el caso de la brecha digital, dado que muchas personas no pertenecen a la generación digital y presentan importantes limitaciones para acceder a las redes sociales o al acceso a datos de las instituciones o bancos. El error se basa en considerar a las personas mayores a partir de clichés que asocian la vejez con dependencia, fragilidad y deterioro físico y mental.

Según este informe de las Naciones Unidas sobre el edadismo, se calcula que, estadísticamente, una de cada dos personas en el mundo tiene actitudes discriminatorias por razón de edad y que la consecuencia de tales comportamientos genera problemas mentales y físicos en las personas vulgarmente llamadas mayores. Para ello la OMS ha unido sus esfuerzos en esta lucha junto a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), que se han comprometido a luchar contra esta lacra que afecta a los derechos humanos y realizar evaluaciones periódicas con el fin de erradicar lo que han titulado como «una sigilosa pero devastadora desgracia para la sociedad» (OMS, 18 de marzo de 2021).

Por otra parte, como ya hemos apuntado, la pandemia ocasionada por la COVID-19 ha generado una preocupante deriva de discriminación por edad, al punto que el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la OMS, ha indicado que «ahora que los países trabajan en la recuperación y reconstrucción con motivo de la pandemia, no podemos permitir que estereotipos, prejuicios y actitudes discriminatorias basadas en la edad reduzcan las oportunidades para garantizar la salud, el bienestar y la dignidad de las personas en todas partes» (OMS, 2021).

Resulta alarmante observar de qué modo el edadismo se va filtrando larvadamente tanto en las instituciones como en distintos sectores de la sociedad, incluida la sanidad pública (en una «revisión sistemática de 2020 se concluía que en el 85% de los 149 estudios revisados, la edad determinaba quién recibía determinados procedimientos o tratamientos médicos»), y en los medios de comunicación, con nefastas consecuencias en los mayores, que se sienten discriminados e impotentes, lo que conlleva aislamiento y soledad, y por tanto una menor calidad de vida, pues se calcula que más de seis millones de casos de depresión en todo el mundo se deben al edadismo e, incluso, mayores tasas de muertes prematuras. Como se ha destacado por parte de Natalia Kanem, directora ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas, «la pandemia ha puesto de relieve las vulnerabilidades de las personas mayores, especialmente las más marginadas, las cuales suelen enfrentarse a actitudes discriminatorias, que se superponen a diferentes obstáculos, por ser pobres, vivir con discapacidades, ser mujeres que viven solas o pertenecen a grupos minoritarios» (OMS, 18 de marzo de 2021).

Por otra parte, cabe señalar que el edadismo no solo afecta a los mayores, sino que trae aparejada una disfunción social entre distintas generaciones. Como apunta Michelle Bachelet, alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «tenemos que luchar abiertamente contra el edadismo y entenderlo como una

violación de los derechos humanos profundamente arraigada», y añade que «el edadismo perjudica a todos, personas mayores y jóvenes. El problema es que a menudo está tan generalizado y aceptado —en nuestras actitudes y en políticas, leyes e instituciones— que ni siquiera nos damos cuenta de su efecto perjudicial para nuestra dignidad y nuestros derechos» (OMS, 18 de marzo de 2021).

En este sentido, resulta esclarecedor el informe «El disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad», presentado en el Consejo de Derechos Humanos de 2021 por la experta independiente Claudia Mahler (2021). En el mismo se hace hincapié sobre la necesidad de aumentar la concienciación sobre la discriminación por edad y analizar sus posibles causas con el fin de poder combatirla y erradicarla. Uno de los escollos que se deben superar deriva del hecho de que los instrumentos jurídicos existentes no cubren de manera general a las personas mayores en materia de capacidad jurídica, calidad de la atención, cuidados de larga duración, cuidados paliativos, asistencia a las víctimas de violencia y los abusos, vías de recurso disponibles, independencia y autonomía, así como el derecho a un nivel de vida adecuado, en particular en lo que respecta a la vivienda.

En el citado informe se conceptualiza el término edadismo y se refuerza la idea de que este tipo de discriminaciones, como un conjunto de estereotipos que, combinados con prejuicios y acciones o prácticas discriminatorias basadas simplemente en la edad cronológica, segregan a la población que califica como anciana. Por ello, para comenzar a despejar el concepto hay que cambiar el término «ancianidad», tal como señaló la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1995, por el de «personas de edad», que se entiende más adecuado a los fines de la organización. Dado que el propio término «anciano» implica, como consecuencia de estereotipos asentados en la sociedad, la premisa de que un anciano es una persona que arrastra alguna deficiencia como causa de la edad, cuando la realidad nos indica que cualquier ser humano puede sufrir los embates de la vida sin una necesaria relación con los años que tenga. En efecto, el término «edadismo», acuñado por Robert N. Butler, se define como la discriminación sistemática de personas solo por el hecho de ser mayores, del mismo modo que lo hace el racismo o el sexismo a causa del color de la piel o del género.

Como hemos apuntado, el edadismo repercute negativamente en el marco intergeneracional y los estereotipos se aplican de manera genérica a las personas de edad, generando una importante división entre jóvenes y mayores, que es imprescindible solventar cuanto antes puesto que si no se reacciona a tiempo termina arraigando en el sistema jurídico, médico, educativo, político y social, afectando de modo directo a la conducta de las personas, dando lugar a un «edadismo interpersonal generalizado que perpetúa y legitima la discriminación estructural» (Mahler, 2021, Informe, punto 25, p. 7). Esto significa que el edadismo interiorizado conduce al edadismo estructural, dado que estos estereotipos se inculcan desde temprana edad, generando percepciones distorsionadas de los mayores. Además, cabe señalar que a pesar de la creciente atención que se presta a las políticas de envejecimiento activo y su reconocimiento como titulares de derechos al igual que el resto de la sociedad, siguen perviviendo numerosas barreras para el disfrute de esos derechos, y estas barreras se han exacerbado, como ya se ha apuntado, durante la pandemia provocada por la COVID-19 (Faramiñán, 2020b y 2021c).

5. La fortaleza institucional y normativa

A pesar de que va cobrando valor la idea del «envejecimiento saludable», al que contribuyen sin duda unos buenos métodos andragógicos, las políticas institucionales siguen aplicando y reproduciendo el estereotipo muy acendrado en la conciencia global de las llamadas «etapas vitales», que dividen la vida en tres fases: los primeros años, asociados al aprendizaje; la edad adulta, asociada al trabajo, y la vejez, asociada a la jubilación y a la inactividad; lo que resulta sumamente negativo puesto que una persona mayor puede seguir aprendiendo (incluso debe hacerlo), puede seguir trabajando (si así lo desea) y puede entender la jubilación como un cambio de actividades, pero no como un reflejo o sinónimo de inactividad. En el Informe Mundial sobre el Edadismo de la OMS se insiste en la necesidad de fomentar las buenas relaciones intergeneracionales y de evitar el desprecio de los jóvenes hacia los mayores que repercute y genera consecuencias no deseables en lo que podríamos definir como el «edadismo dirigido contra uno mismo» (OMS, 2021), que se produce como resultado de la falta de autovaloración y autoestima en el adulto.

Además, con el aumento de la esperanza de vida la edad avanzada deja de ser un sinónimo de inactividad, puede ser, por el contrario, un aumento de oportunidades y de nuevas opciones de trabajo, tanto remunerado como no remunerado. Tengamos en cuenta que, desde una perspectiva antropológica, la «edad» es una construcción social que ha ido variando a través de los siglos y que ha ido determinando a la vejez desde muy variadas perspectivas según el contexto histórico. Durante el siglo XX se consideraba anciano a un ser humano mayor de sesenta años, y en la actualidad, en el siglo XXI, la ampliación de una vida saludable nos está dando ejemplos de mayores en plenas condiciones físicas y mentales que superan los noventa años o más.

Por otra parte, «la edad como construcción social orienta el discurso de los derechos humanos sobre el envejecimiento al subrayar la capacidad de acción, la autonomía de las personas de edad en lugar de considerarlas incuestionablemente vulnerables y necesitadas de protección» (Mahler, 2021, Informe: punto 6, p. 8). De ahí la importancia de que la lucha contra la discriminación por razón de edad se refleje en los marcos jurídicos apropiados y, en particular, en el derecho internacional de los derechos humanos, y cabe señalar que aún no se ha elaborado una prohibición fehaciente contra este tipo de exclusión por edad.

En el marco de las Naciones Unidas, solo dos instrumentos hacen referencias explícitas a la edad, como es el caso de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, donde en su artículo séptimo los Estados parte se comprometieron a garantizar los derechos recogidos en la Convención sin distinción alguna, incluida la edad. Así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde, en su artículo octavo, los Estados partes se ponen de acuerdo para luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos las que se basan en la edad.

Se indica en el citado Informe que «la falta de una prohibición clara de la discriminación por edad puede explicar en parte el hecho de que, en el derecho internacional o en la legislación nacional, el trato diferencial basado en la edad puede considerarse

como una discriminación permitida» (Mahler, 2021, Informe, punto 40, p. 10). Tengamos en cuenta que esta laguna jurídica que existe en el marco del derecho internacional de los derechos humanos necesita revisarse por parte de los especialistas, con el apoyo de juristas y políticos, al no recogerse ninguna prohibición clara y completa de la discriminación por edad.

Vemos que el concepto de discriminación con carácter general se define, no obstante, como «cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, sobre la base de la igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier esfera» (Mahler, 2021, Informe, párr. 62). De este modo, y con el fin de colmar esta laguna, se puede colegir que el término «en cualquier esfera» se puede entender como extensivo a la discriminación por razón de edad. En esta línea, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estableció que la discriminación por edad puede considerarse como un motivo de exclusión que se encuentra prohibido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1995, párr. 41, y Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 2010, párr. 36), tanto en materia de edad como de sexo. Resulta lacerante que aún existan discriminaciones contra personas de edad, que además se encuentran con el inconveniente de estar desempleadas, ya sea porque buscan un empleo o readiestramiento laboral o acceso a métodos o cursos de formación terciaria y reciclaje; sin olvidar el acceso desigual al sistema de pensiones como consecuencia de su lugar de residencia. A ello debe agruparse la idea de vejez y discapacidad, por lo cual la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad nos recuerda la necesidad de tenerles en cuenta «en igualdad de condiciones con los demás» (Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad, 2008).

Volviendo al Informe de la experta independiente (Mahler, 2021, Informe), resulta interesante visualizar los avances realizados en ámbitos regionales como Iberoamérica, África o Europa. Se señala en el informe que, aunque la edad no figura explícitamente como motivo prohibido de discriminación en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sentencia *Poblete Vilchez y otros contra Chile*, 2018: párrs. 125 a 143) ha sostenido que la edad se encuentra garantizada por la idea de no discriminación general contenida en dicho tratado. Además, cabe agregar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que en su artículo 5 prevé la protección integral de los derechos de las personas mayores y en su artículo 32 se manifiesta beligerante contra el edadismo estructural, al considerar que se hace necesario adoptar medidas de sensibilización con el fin de fomentar actitudes positivas hacia la vejez y evitar imágenes estereotipadas en relación con las personas mayores⁵. Siguiendo esta línea de normativas regionales, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos prevé, en su artículo 18, medidas especiales de protección para las necesidades físicas y morales de los mayores; a lo que se debe agregar lo regulado en el artículo 3 del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos referido a los Derechos de las Personas de Edad en África, que propone prohibir todo tipo de discriminaciones y anima a luchar contra los estereotipos sociales y culturales y la adopción de medidas correctivas.

En el plano europeo, en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, la discriminación por motivo de edad no figura explícitamente y tampoco lo hace en la Carta Social Europea, aunque, en su artículo 23, se hace referencia a los derechos de las personas de edad avanzada relativos a la protección social y solicita de los Estados que luchen contra la discriminación por edad y adopten marcos jurídicos apropiados. Por otra parte, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha indicado que la protección a los derechos de la edad debe inscribirse en el término «cualquier otra situación» (European Court of Human Rights [ECHR], 2019), tal como se recoge en los tratados señalados.

Cabe destacar, como un avance importante, el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el que, referido al tema de la no discriminación, se indica que «se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual». Idea que se reafirma en el Tratado de Lisboa, dentro del artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al indicar que «el Consejo, por unanimidad con arreglo a un procedimiento legislativo especial, y previa aprobación del Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual».

Sobre estas disposiciones, Claudia Mahler se manifiesta categórica al indicar que «la capacidad de los instrumentos regionales existentes para abordar el edadismo es limitada, debido al insuficiente grado de ratificación y a su limitada cobertura regional» (Mahler, Informe, 2021, punto b, párr. 50). Agrega que «además, los tratados regionales solo abordan parcialmente la discriminación múltiple e intersectorial, y no imponen obligaciones específicas a los Estados», por lo que habría que fomentar un esfuerzo legislativo que elabore normas específicas con las que se pueda acometer de manera eficaz este tipo de discriminaciones que logren superar los prejuicios existentes.

6. A modo de coda: «La Generación Siglos 20/21», una propuesta de visualización

Resulta interesante la investigación presentada por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de la República Argentina (INADI), en la que se analiza la discriminación por edad y se reivindica la vejez, frente a los estereotipos y prejuicios existentes, y se indica que «se envejece desde el nacimiento. El ciclo de vida es una evolución constante y la vejez — con sus características propias — es parte de esa evolución. Debemos tener claro que más allá de las percepciones y creencias sociales, las personas adultas mayores tienen la misma oportunidad de crecimiento, desarrollo y aprendizaje, así como de transitar nuevas experiencias, que aquellas que recorren otras etapas de la vida» (INADI, 2022).

Por tales razones, considero conveniente que comencemos a valorar la experiencia y la edad como un aval de conocimiento y sabiduría, que, sin duda, deberá ser verificado por los actos que jalonan la vida de los mayores, pero se hace necesario, de una vez y para siempre, que reconvirtamos los confusos e injustos criterios del edadismo. Para ello propongo una nueva fórmula que titularía como la «*Generación Siglos 20/21*» (Faramiñán, 2021d), es decir, para aquellos que han vivido y superado el puente de pasar de un siglo a otro y que, como tales, guardan en su haber una importante experiencia y, además, desean seguir siendo útiles a la sociedad de manera activa y efectiva, interrelacionándose con las nuevas generaciones, a las que les tocará afrontar su siglo, que es el veintiuno.

Esta propuesta generacional que realizamos intenta resumir varios aspectos que deberían ser rescatables por los andragogos: a) la capacidad de haber vivido un cambio de siglo en plena actividad, lo que ha permitido a un amplio grupo de seres humanos haber sido testigos de un cambio de era o de un giro temporal o, como mejor lo queramos llamar, un puente entre dos siglos; b) la carga de experiencias que avalan una vida llena de contrastes, con claroscuros que han permitido superar guerras, crisis económicas, desastres medioambientales, construir una familia, tener hijos, tener nietos y hasta bisnietos; en definitiva, una vida en el sentido estricto de la palabra; c) el hecho de que culminada su fase profesional y alcanzada la jubilación, desean seguir activos, generalmente en muchos casos como ejemplos de voluntariado y sin fin de lucro, con la mera satisfacción de ayudar a las nuevas generaciones; d) que se encuentran dispuestos a volcar todo su esfuerzo en generar lazos intergeneracionales con el fin de colaborar con las nuevas generaciones, dándoles lo mejor que tienen, esto es, su experiencia; e) muchos de ellos y de ellas han captado el dulce sabor de la pequeña sabiduría que se atesora en ese recodo del corazón y del cerebro donde se guardan los éxitos y los fracasos.

Todos estos aspectos conforman un modelo vital que se apoya en dos siglos en los que se entrelazan vivencias y experiencias sumamente enriquecedoras y que pueden servir de soporte para las jóvenes generaciones, que no han vivido el cambio de siglo, y que les permitan visualizar los cambios estructurales y de paradigma que ha supuesto el trasvase finisecular.

Esta (que llamo) *Generación Siglos 20/21* puede constituir, en la medida en la que sus protagonistas vayan cobrando conciencia de su valor, un referente diferencial y promotor de respeto al que se debería acudir en busca de conocimiento, reflexiones y sabiduría vital. Teniendo en cuenta que hasta el próximo cambio de siglo no se dará una circunstancia generacional paralela, la actual *Generación Siglos 20/21* presenta una particular singularidad que se debería promocionar y, sobre todo, tener en cuenta.

Los seres humanos envejecen con dolor y, sobre todo, con temor a la muerte, y, en general, no hay júbilo en ellos. Como, además, la sociedad de nuestro tiempo se moviliza por contagio, el miedo se ha convertido en una sombra que genera desasosiego.

Se trata de un avance no solo legislativo y social, sino también intelectual. De un pensamiento de corte filosófico, aprovechando la ventaja que supone el conocimiento y el saber, lo que sin duda imprime una enorme responsabilidad no solo para con no-

sotros, sino, sobre todo, para con las generaciones venideras. Aunque, a decir verdad, lo más importante es «conocer por qué sabemos»: sabemos porque hemos sabido aprender de las experiencias vitales logrando encontrar las marcas de la sabiduría y la vía para transitar con eficacia.

De tal modo, porque «conocemos y sabemos», nuestra responsabilidad es aún mayor y este proceso vital nos vigoriza y fortalece, siempre que tomemos conciencia de ello, de lo contrario estaremos dejando pasar esa oportunidad fundamental para nuestra evolución y para el servicio que debemos hacer a la sociedad de nuestro tiempo.

7. Notas

1 Castillo Silva apunta, p. 65, que Lindeman «genera conceptos de la educación de adultos y en la formación del pensamiento de la educación informal». Fue el primer norteamericano en utilizar el término de andragogía en dos de sus escritos. Agrega, también en la p. 12, que hay «quienes piensan que el término “pedagogía” debería desaparecer y sustituirse por el de Ciencia de la Educación».

2 Este neologismo, «*ageism*», fue propuesto en 1998 por Robert Neil Butler, médico psiquiatra y gerontólogo, para destacar la estigmatización hacia las personas de edad avanzada.

3 El edadismo es un tipo específico de discriminación por edad, causada por cualquier actitud, comportamiento o estructura institucional que perjudique o impida a una persona o grupo de personas disfrutar de sus derechos, y cuyo factor determinante es la edad avanzada o la vejez.

4 También, en otro artículo de la autora en el mismo periódico (26 de enero de 2022), titulado «Penuria digital», arremete contra la insensibilidad de los bancos que generan una clara discriminación a aquellas personas que no son nativos digitales, y alaba al cirujano de ochenta años Carlos San Juan, que, con su eslogan «soy mayor pero no idiota», ha logrado movilizar a la opinión pública y la atención de los bancos, por lo que la periodista añade: «ante este panorama, vamos a necesitar reafirmar nuestros mejores valores humanos, antes de que nos convirtamos en autómatas sin corazón».

5 En el informe se apunta que se hace necesario determinar lo que se entiende por percepción de la vejez, dado que según culturas o lugares se define a las personas mayores como de 60 años o más, pero se trata, como puede deducirse, de un criterio muy proteico que puede cambiar según el contexto o las condiciones de vida.

8. Referencias

- Alemán, C., Alonso, J. A. y Fernández, P. (2013). *Dependencia y Servicios Sociales*. 2ª edición. Pamplona: Aranzadi.
- Bazo, M. T. (2011). Teorías sobre vejez. En R. Gómez (Dir.), *Salud, Demografía en la población anciana* (p. 23). Madrid: Alianza.
- Beck, U. (2002). *La sociedad de riesgo global*. Madrid: Siglo XXI.
- Butler, R. N., Lewis, M. I. y Sunderland, T. (1998). *Ageing and Mental Health: Positive Psychosocial and Biomedical Approaches*. New York: Allyn and Bacon.

- Castillo Silva, F. (2018). Andragogía, andragogos y sus aportaciones. *Voces de la Educación*, 3(6), 64-76.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1995). Observación General nº 6. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/1_Global/INT_CESCR_GEC_6429_E.pdf
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (2010). Recomendación General nº 28. <https://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/cedaw-c-2010-47-gc2.pdf>
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008). <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018). Sentencia *Poblete Vilches y otros c. Chile* (Fondo, Reparaciones y Costas), sentencia de fecha 8 de marzo de 2018, párrs. 125 a 143 (discriminación por edad en la prestación de servicios de salud).
- Faramiñán Gilbert, J.M. de (2021a). *Reflessioni sull'invecchiamento e la discriminazione per età. Ordine Internazionale e diritti umani*, 447-448.
- Faramiñán Gilbert, J. M. de (2021b). La protección de la salud pública y el respeto a las libertades individuales ante la Covid-19. *Freedom, Security & Justice: European Legal Studies. Rivista quadrimestrale on line sullo Spazio europeo de libertà, sicurezza e giustizia*, 2, 1-21. https://doi.org/10.25267/Paix_secur_int.2021.i9.1705
- Faramiñán Gilbert, J. M. de (2021c). The post-Covid-19 Universe and the recovery of Individual freedoms. *Peace and Security-Paix et Sécurité Internationales*, 9. https://doi.org/10.25267/Paix_secur_int.2021.i9.1706
- Faramiñán Gilbert, J. M. de (2021d). Edadismo o generación 20/21. *En Jaén donde resisto*. <https://www.enjaendonderesisto.es/firmas-invitas/edadismo-o-generacion-20-21/>
- Fernández-Fígares, M. D. (2020). El dañino edadismo. *Ideal de Granada*, columna semanal Puerta Real (6 de mayo). <https://www.ideal.es/hemeroteca?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>
- Guterres, A. (2020). *Las personas mayores tienen el mismo derecho a la vida que los demás durante y después del coronavirus*. Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2020/05/1473762>
- HelpAge International España (2022). Página web oficial de HelpAge España. <https://www.helpage.es/convencion-internacional/>
- Huenchuan, S. (2009). *Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas*. Santiago de Chile: CEPAL.
- INADI (2020). Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de la República Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/inadi>

- Informe Macrosad sobre Lucha contra el edadismo (2020). Universidad de Granada, 15/04/2020. <https://catedras.ugr.es/macrosad/informacion/noticias/mas-intergeneracionalidad-menos-edadismo>
- Knowles, M. (2006). *Andragogía*. México: Oxford.
- Lewin, K. (1935). *A dynamic theory of personality*. New York: Ed. McGraw-Hill.
- Mahler, C. (2021). Informe de la experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, Consejo de Derechos Humanos, 48º periodo de sesiones, 13 de septiembre a 1 de octubre de 2021, Tema 3 de la Agenda, Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Asamblea General de las Naciones Unidas, A/HRC/48/53, 4 de agosto de 2021. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/215/63/PDF/G2121563.pdf?OpenElement>
- Mohring, P. M. (1989). *Andragogy and Pedagogy: A comment on their erroneous usage*. Training and Development Research Center Project, 20 ERIC, citado por Sánchez Domenech en Tesis doctoral, p. 11.
- Morente, F. (2020). ¿Las crisis nos hacen mejores ciudadanos? Entre la fe en el progreso y el temor al colapso global. *Diario Jaén*, 5 de abril. <https://www.diariojaen.es>
- OMS (2015). *Informe Mundial sobre envejecimiento y salud*. Organización Mundial de la Salud. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186671/WHO_FWC_ALC_15.01_spa.pdf
- OMS (18 de marzo de 2021). *Ageism is a global challenge: UN*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/news/item/18-03-2021-ageism-is-a-global-challenge-un>
- OMS (2021). *Informe Mundial sobre el Edadismo*. Organización Mundial de la Salud. <https://doi.org/10.37774/9789275324455>
- Platón (1974). *Apología*. En *Defensa de Sócrates, Obras Completas*. Madrid: Aguilar.
- Platón (1974). *Laqués*, *Obras Completas*. Madrid: Aguilar.
- Platón (1974). *Menéxeno*, *Obras Completas*. Madrid: Aguilar.
- Platón (1974). *La República*. 331 a, *Obras Completas*. Madrid: Aguilar.
- Platón (1974). *La República*. 328 d, *Obras Completas*. Madrid: Aguilar.
- Platón (1974). *La República*. 238 a, *Obras Completas*. Madrid: Aguilar.
- Platón (1974). *La República*. 331 a, *Obras Completas*. Madrid: Aguilar.
- Platón (1974). *La República*. III, 681 b y 690 a, *Obras Completas*. Madrid: Aguilar.
- Platón (1974). *Parménides*, *Obras completas*. Madrid: Aguilar.

- Romero Fuentes, X. y Dulcey-Ruiz, E. (2012). Reflexiones sobre envejecimiento, vejez y género. En Red Latinoamericana de Gerontología. <https://gerontologia.org/portal/archivosUpload/uploadManual/RLG-Reflexiones-sobre-envejecimiento-vejez-y-genero.pdf>
- Sánchez Domenech, I. (2015). *La andragogía de Malcom Knowles: teoría y tecnología de la educación de adultos*. Universidad Cardenal Herrera. CEU de Elche. Departamento de Ciencias Políticas, Ética y Sociología. https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/7599/1/La%20andragog%C3%ADa%20de%20Malcom%20Knowles__teor%C3%ADa%20y%20tecnolog%C3%ADa%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20de%20adultos__Tesis__Iluminada%20S%C3%A1nchez%20Domenech.pdf
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2019). Elderly people and the European Convention on Human Rights. Folleto informativo, febrero.
- Villasmil, J. y Chirinos, L. M. (2016). Reflexiones sobre Derechos Humanos, multiculturalidad y diálogo intercultural. *Opción*, 79, 197-216.